Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

INFORME DE EVALUACION Nº 47/2015

"LOCACION DE INMUEBLE BLOQUE 2 PARA EL PRODERS" ID Nº 298.454
Locación de Inmueble Determinado PRODERS N° 02/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Setiembre de 2.015, siendo las 14:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible **PRODERS**; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que por Resolución Nº 1526/15 de fecha 10 de Setiembre del corriente, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION PARA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO PRODERS Nº 02/2015, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO "LOCACION DE INMUEBLE BLOQUE 2 PARA EL PRODERS – ID Nº 298.454", PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS)"

El Pedido de Inicio del Llamado fue realizado en fecha 5 de Agosto de 2015, según Nota CA Nº 1920/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para Locación de Inmueble Determinado, según Nota SUOC Nº 822/2015 de fecha 17 de Setiembre del corriente fue cursada la invitación a:

- ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA RUC – 551413-4

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 47/2015 de fecha 22 de Setiembre del corriente, se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "Locación de Inmueble Bloque 2 para el PRODERS", (Anexo I) la siguiente firma:

- ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA RUC – 551413-4

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente: -

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, PersonaFísica(*)	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	No Aplica

Analizadas las documentaciones sustanciales de **ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE"**.-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II)-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

	DOCUMENTACIONES	ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	Cumple
OTROS DOCUMENTOS		
4	Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
5	Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	Cumple
6	Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido	Cumple

Por Nota **SUOC N° 880/15** de fecha 1 de Octubre del corriente, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente
- Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP

La mencionada firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 5 de Octubre del corriente.

Según Memorándum Nº 69/2015 de fecha 12 de Octubre, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos si ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA con CI Nº 551.413 se encuentra registrada en el Sistema de Recursos Humanos SINARH, la cual no pertenece al plantel de funcionarios de esta institución, Anexo V.

DISPONIBILIDAD:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 298.454** un monto total de **Gs. 253.750.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil)**.

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 43.750.000** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil) **IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 438/2015** (Anexo IV), y el saldo para los años 2016 y 2017, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RECOMENDACIÓN:

Conforme al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que **ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

Por haber cumplido con las condiciones Legales para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados", a **ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA**, por un monto total de **Gs. 253.750.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil)**.-

Forma Parte Integrante de este Informe los siguientes Documentos:

- Acta de Apertura Nº 47/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 438/2015, Anexo IV.
- Memorándum 69/2015, Anexo V

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:30 hs del día 13 de Octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Ntra. Sra. del Carmen N° 505 e/ Soldado Desconocido – Tels.: (021) 622 323 / 622 324 – Asunción Paraguay

MEMORANDUM SUOC N° 69 /2015

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 12 de Octubre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA CI N° 551.413.-

Atentamente.

99

RL/cm

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 12 de octubre de 2015

A la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC): Luego de la verificación solicitada en los Memorándums SUOC N° 69/2015 y N° 70 2015, se remite las impresiones extraídas del SINARH donde consta que la Sra. Ana Maria Ortiz de Pereira y el Sr. Joaquin Villalba Sanabria no pertenecen al plantel de funcionarios de esta Institución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Dpto. y Adm. de Personal
RECURSOS HUMANOS
DINCAP

Sra. Esmelda Ibarra, Jefa
Jefatura de RR. HH - DINCAP

98

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

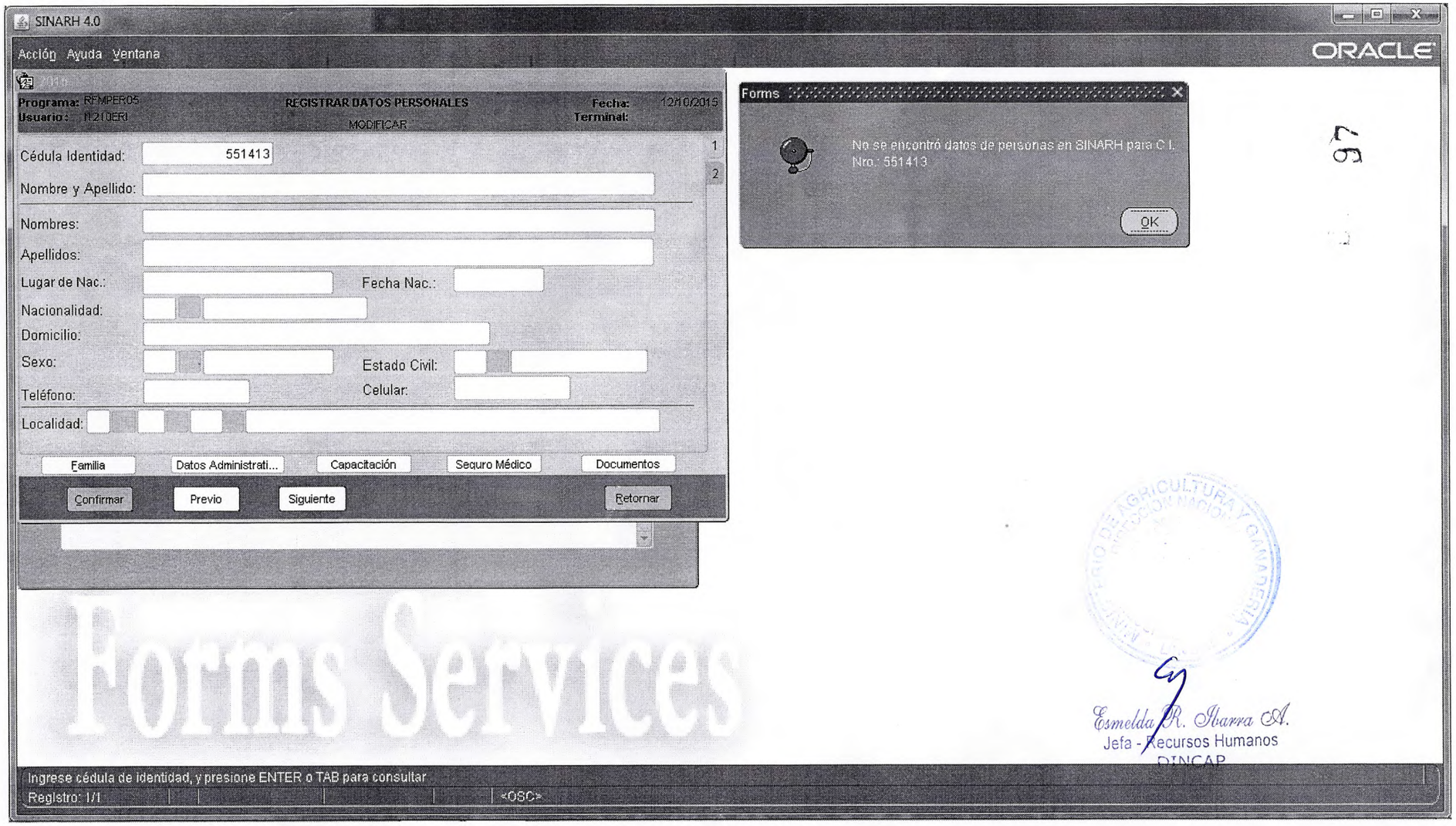

Esmelda R. Ibarra A.
Jefa - Recursos Humanos
DINCAP

MEMORANDUM SUOC N°69 /2015

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 12 de Octubre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

- ANA MARIA ORTIZ DE PEREIRA CI N° 551.413.-

Atentamente.

12.10.2015
8:54.
Lic. Graciela Riquelme

RL/cm

96